

1 **S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. FINALIDAD. DURACIÓN**
2 **Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
3 Compañía que se denominará **TIBALLOSA S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes
4 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
5 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) **Importación,**
6 **distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción,**
7 **industrialización, mantenimiento y exportación de:** vehículos automotores,
8 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
9 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y
10 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
11 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
12 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
13 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial,
14 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
15 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
16 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
17 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,
18 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
19 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y
20 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
21 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
22 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
23 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
24 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
25 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
26 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y
27 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
28 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,

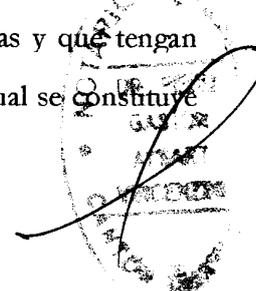
1 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
2 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
3 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería y sus partes y
4 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos
5 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
6 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
7 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
8 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
9 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
10 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
11 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
12 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
13 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
14 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
15 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
16 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
17 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
18 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
19 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
20 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado
21 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
22 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
23 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
24 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
25 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
26 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
27 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
28 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y

1 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
2 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
3 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamble y
4 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
5 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
6 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
7 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
8 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
9 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
10 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
11 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
12 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
13 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
14 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
15 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
16 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
17 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
18 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
19 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
20 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
21 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
22 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,
23 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
24 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
25 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
26 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
27 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
28 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para

1 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de
2 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercados en el área
3 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
4 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
5 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
6 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
7 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
8 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
9 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
10 centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y
11 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
12 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
13 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
14 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
15 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
16 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
17 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
18 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
19 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
20 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
21 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
22 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
23 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
24 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
25 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
26 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
27 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
28 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la

1 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
2 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
3 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
4 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
5 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
6 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
7 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
8 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
9 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
10 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
11 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
12 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
13 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
14 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
15 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
16 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
17 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación
18 y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología,
19 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
20 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de
21 toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31)
22 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
23 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
24 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
25 ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y
26 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y
27 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34)
28 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a

1 la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
2 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
3 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
4 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
5 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,
6 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
7 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
8 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de
9 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web
10 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de
11 computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos;
12 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
13 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de
14 radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
15 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
16 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
17 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
18 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
19 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
20 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
21 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
22 telefónica; 40) Servicios de consultoría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para
23 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 42) compra, venta,
24 reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas
25 electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
26 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
27 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
28 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye



1 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
2 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
3 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
4 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
5 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
6 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
10 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
11 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
12 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
13 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare.
14 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
15 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
16 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
17 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno
18 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
19 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
20 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
21 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**
22 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
23 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
24 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
25 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
26 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
27 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
28 a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO**

1 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
2 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
3 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
4 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-**
5 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la
6 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
7 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
8 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
9 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
10 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
11 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
13 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
15 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
16 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
17 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
18 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
19 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
20 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
21 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
22 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por
23 lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
24 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
25 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
26 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas
27 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
28 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales

1 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
2 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
3 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
4 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
5 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
6 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
7 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
8 hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
9 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
10 Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
11 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
12 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
13 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
14 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al
15 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
16 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
17 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
18 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
19 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
20 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**-
22 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
23 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
24 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para
25 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
26 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
27 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
28 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en

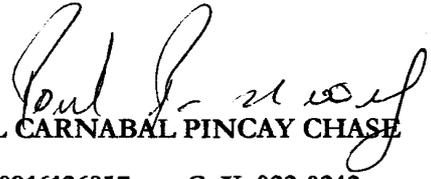
1 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
2 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
3 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
5 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
6 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
7 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
8 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
9 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
10 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
12 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
13 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
14 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
15 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
16 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
17 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
18 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
19 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
20 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
21 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
22 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
23 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
25 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
26 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
27 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
28 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones

1 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
2 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
4 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
6 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
7 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
8 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
9 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
10 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
13 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
14 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
15 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
16 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
17 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
18 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
19 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
20 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
21 v Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
22 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
23 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO** ha suscrito cuatrocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **PAUL**
26 **CARNABAL PINCAY CHASE** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
28 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado

1 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**. Los
2 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
3 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. **CUARTA:**
4 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
5 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
6 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
7 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
8 **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
9 **PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
10 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
11 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
12 Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
13 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
14 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

15
16 
17 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO**

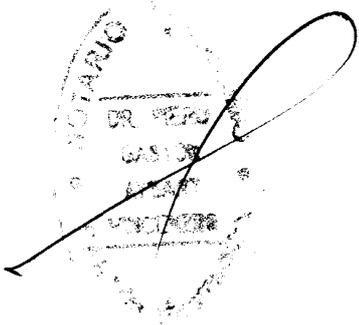
18 C. C. 090808757-0 C. V. 072-0033

19
20
21 
22 **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE**

23 C. C. 0916126857 C. V. 022-0242

24
25
26
27
28

EL NOTARIO
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC013986-3

CANTÓN GUAYAQUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TIBALLOSA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON	\$100.00
PINCA Y CHASE PAUL CARNABAL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

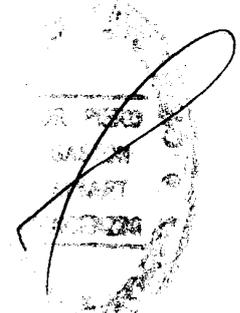
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

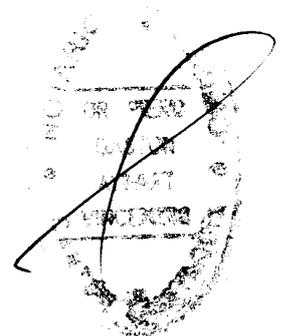
GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

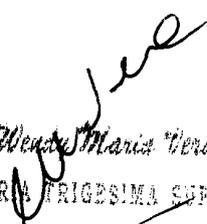


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA TIBALLOSA S.A., la misma que firmo, sello y rubrico,
en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre del dos mil
once. - **DOY FE.**

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycañán
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TIBALLOSA S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.007052, suscrita el TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADA JUAN BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, quedando anotado al margen la APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-


Ab. Wendy Maria Vera Rica
NOTARIA TRIGESIMA SUELENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 79.210
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:57

Nº 0132890

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

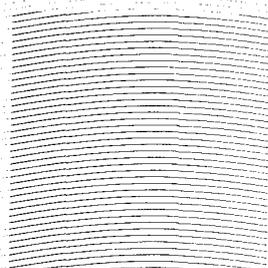
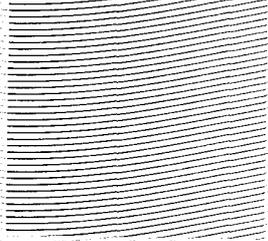
Con fecha seis de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0007052, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 13 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TIBALLOSA S.A., de fojas 1.920 a 1.937, Registro Mercantil número 303.

ORDEN: 79210



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0002015

Guayaquil,

27 ENE 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TIBALLOSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL